

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No: 693/

RADICACION: No. 2020-00065-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor, el ejecutado ANDRES CAMILO ZULETA AGUDELO en el anterior escrito y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUEVE:**

1º.- ORDENAR hacer entrega a la parte ejecutante de la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.427.396.00) moneda corriente representados en títulos de depósitos judiciales, los cuales deben ser elaborados y entregados a JHONY ALEXANDER ZAPATA LONDOÑO, de conformidad con lo indicado en el mismo.

2º.- Como consecuencia de lo anterior, DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía promovida por COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA contra ANDRES CAMILO ZULETA AGUDELO y LUIS ANGEL FRANCO PALACIO, por pago total de la obligación.

2º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. – El despacho se abstiene de colocar a disposición del proceso ejecutivo con radicado No. 2020-00461-0, seguido contra LUIS FERNANDO SANCHEZ ZEA y ANDRES CAMILO ZULETA AGUDELO, de los dineros sobrantes por cuanto el mismo se terminó por pago total de la obligación mediante proveído del catorce (14) de Marzo de la anualidad cursante.

Líbrese los oficios respectivos.

4º.- - DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

5º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria